



Montevideo, 8 de agosto de 2002

C I R C U L A R N° 1.806

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Información al público y al afiliado - Modificación. -

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 7 de agosto de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR los artículos 22.1 y 98 de la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos Previsionales, por los siguientes:

ARTÍCULO 22.1 (INFORMACIÓN A EXHIBIR EN LAS OFICINAS) *Las Administradoras deberán mantener en sus oficinas, en un lugar claramente visible para el público, como mínimo, la siguiente información escrita y actualizada:*

- 1) Antecedentes de la institución, indicando el nombre y apellido de sus directores, administradores, gerentes y síndicos.*
- 2) Balance general del último ejercicio, estados de resultados y de distribución de utilidades, si lo hubiere.*
- 3) Valor de los Activos del Fondo de Ahorro Previsional, del Fondo de Ahorro Previsional, del Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y de la Reserva Especial.*
- 4) Composición de la cartera de inversiones de los Activos del Fondo de Ahorro Previsional y nombre de las entidades depositarias de los títulos y de los depósitos.*
- 5) Régimen e importe de las comisiones vigentes. Deberá establecerse en forma desglosada el monto de comisión fija en valores absolutos, los porcentajes de comisión de administración variable y de comisión de custodia, en la forma que establezca la División Control de AFAP.*
- 6) Nombre de las empresas aseguradoras con las que se hubiera contratado el seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y el porcentaje de prima de seguro abonada a las mismas. Asimismo, se deberá incluir el nombre de las compañías aseguradoras autorizadas al pago de las prestaciones de rentas vitalicias y el monto mínimo de renta inicial mensual que se debe abonar de acuerdo a la expectativa de vida y sexo del afiliado por cada unidad monetaria o de valor, conforme lo determine el Banco Central del Uruguay.*

Esta información deberá ser actualizada mensualmente, dentro de los primeros diez días de cada mes, o en ocasión de cualquier acontecimiento que pueda alterar en forma significativa el contenido de la información a disposición del público.

ARTÍCULO 98 (INFORMACIÓN AL AFILIADO - CONTENIDO) *El Estado definido en el artículo 96 de esta Recopilación, deberá presentarse de acuerdo al modelo que a tales efectos elabore la División Control de AFAP y contendrá los*

siguientes elementos:

A) Identificación de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional y período informado.

B) Identificación del afiliado: número de cuenta, nombre, domicilio y número de documento de identidad.

C) Saldo al último día del mes anterior al período a que está referida la información, expresado en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables.

D) Detalle de la totalidad de movimientos de créditos y débitos, expresados en pesos y en cuotas, saldo en cuotas y fecha de registración, explicitando:

- aportes obligatorios, discriminados por empresa y mes de cargo;
- sanciones pecuniarias, discriminados por empresa y mes de cargo;
- depósitos voluntarios;
- depósitos convenidos, discriminados por depositante;
- comisiones de administración discriminadas en fijas y variables;
- primas de seguro de invalidez y fallecimiento;
- comisiones de custodia;
- todo otro movimiento de la cuenta con su detalle.

E) Información sobre los ajustes incluidos en el valor de la cuota, por concepto de rentabilidad, integración o aplicación del Fondo de Fluctuación, aplicación de Reserva Especial o de Garantía del Estado.

F) Saldo a fin del período de referencia, expresado en cuotas, en pesos y en Unidades Reajustables.

G) Información sobre:

- Rentabilidades nominales y reales anuales del Fondo de Ahorro Previsional y promedio del Régimen, calculadas de acuerdo a los artículos 21º y 23º del Decreto Nº 526/96 de 31 de diciembre de 1996
- Rentabilidad real neta proyectada calculada de acuerdo al artículo 2 del Decreto Nº 482/97 del 26 de diciembre de 1997;
- Los valores vigentes al último día del período informado de los siguientes guarismos: comisión promedio simple del Régimen; comisión variable de la AFAP; bonificación en la comisión, si corresponde, y comisión de custodia.
- Los datos vigentes al último día del período informado sobre la siguiente información complementaria: comisión fija vigente en valores monetarios; comisión promedio de la AFAP (incluye comisión fija y variable) y comisión porcentual total para distintos niveles de ingresos por aportación.

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay